RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 012-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 12 de Enero del 2024

VISTOS:

Carta N° 303-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, **resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente**;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA, con fecha 02/07/2021**, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con código de inversiones N° 2349989, así mismo se detalla que el COMPONENTE N° 01, se ejecutara bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta con un presupuesto S/. 4,720,269.71 nuevos soles en un plazo de ejecución de 120 días calendario y a su vez el COMPONENTE N° 02, 03 y 04 se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa con un presupuesto de S/ 744,656,44 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; resultando un monto total de S/ 5,464,926.15 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiséis con 15/100 soles) y con un plazo de ejecución total de 210 días calendario.

Que, el Expediente Técnico tuvo las siguientes **modificaciones:** mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MDAA de fecha 19 de Agosto de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 67 días calendario sin que genere incremento presupuestal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2022-GM-MDAA de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 47 días calendario sin que genere incremento presupuestal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-GM-MDAA, de fecha 05 de octubre de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente **DEDUCTIVO N° 01** (por partidas no necesarias y/o menores metrados) y **ADICIONAL N° 01** (por variación de precios del proyecto) de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un presupuesto total reformulado de S/ 888,054.66, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2022-GM-MDAA de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 44 días calendario sin que genere incremento presupuestal; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM-MDAA-T, con fecha 10 de marzo del 2023, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de los Componentes N° 02, 03 Y 04 con un plazo proyectado de 167 días calendario sin que genere incremento presupuestal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2023-GM-MDAA-T, con fecha 07 de junio del 2023, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** de los Componentes N° 02, 03 y 04 con un plazo proyectado de 61 días calendario sin que genere incremento presupuestal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-GM-MDAA-T, con fecha 20 de junio del 2023, se aprueba la modificación presupuestal del Expediente Técnico **ADICIONAL Nº 02** POR PARTIDAS NUEVAS por la suma de S/. +664,770.60 soles, resultando un presupuesto total modificado a la fecha S/. 6,129,696.75 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2023-GM-MDAA-T, con fecha 01 de agosto del 2023, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** de los Componentes N° 02, 03 y 04 con un plazo proyectado de 95 días calendario, resultando un plazo total reprogramado por 571 días calendarios teniendo como nueva fecha teniendo como nueva fecha de culminación el 03 de noviembre del 2023, sin que genere incremento presupuestal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2023-GM-

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 012-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 12 de Enero del 2024

MDAA-T, con fecha 03 de noviembre del 2023, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07** de los Componentes N° 02, 03 y 04 con un plazo proyectado de 47 días calendario, resultando un plazo total reprogramado por 618 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 20 de diciembre del 2023, sin que genere incremento presupuestal.

Que, mediante la **Carta N° 303-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 20 de diciembre del 2023,** emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien comunica el término de su contrato – CAS CONFIANZA POR NECESIDAD TRANSITORIA como SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17º** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector de la Obra;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de enero del 2024, al ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA con CIP N° 116711, como **RESPONSABLE DEL PROYECTO de los Componentes 02, 03 y 04** del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO ALTO DE ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA"**, con CUI N° 2349989, en atención a los informes y consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al **RESPONSABLE** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que el RESPONSABLE DEL PROYECTO, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GAJ
GDES
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL